[redacted].—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las ocho horas y veinticinco minutos del diecinueve de abril del dos mil dos.

Declaratoria de Elección de Regidores que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del dos mil dos y que concluirá el treinta de abril del dos mil seis.

Resultando:

1º—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto Número catorce del primero de octubre del dos mil dos, publicado en "La Gaceta" Nº. 200 del 18 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores Municipales a celebrarse el domingo tres de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y que concluirá el treinta de abril del dos mil seis.

2º—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones de la provincia supra mencionada, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política.

3º—Que en lo concerniente a la Provincia de Puntarenas en el Decreto de Convocatoria a Elecciones ya mencionado, de acuerdo con el último censo general de población efectuado en junio del año dos mil por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Cantones	Propietarios	Suplentes
Central	9	9
Esparza	5	5
Buenos Aires	7	7
Montes de Oro	5	5
Osa	5	5
Aguirre	5	5
Golfito	5	5
Coto Brus	7	7
Parrita	5	5
Corredores	5	5
Garabito	5	5

4º—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Unidad Social Cristiana, Fuerza Democrática, Rescate Nacional, Movimiento Libertario y Liberación Nacional en todos y cada uno de ellos; el Partido Renovación Costarricense en los cantones Central, Esparza, Buenos Aires, Osa, Aguirre, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito; el Partido Acción Ciudadana en los cantones Central, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito; el Partido Coalición Cambio 2000 en los cantones Central, Esparza, Montes de Oro, Osa, Golfito, Coto Brus, Corredores y Garabito; el Partido Integración Nacional en los cantones de Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Aguirre y Coto Brus; el Partido Independiente Obrero en los cantones de Buenos Aires, Osa, Coto Brus y Corredores; el Partido Acción Quepeña en el cantón de Aguirre; el Partido Acción Golfiteña en el cantón de Golfito; el Partido Nuevo Corredores en el cantón de Corredores y el Partido Garabito Ecológico en el cantón de Garabito.

5º—Que de conformidad con lo dispuesto, las votaciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha supra señalada, habiéndose recibido el sufragio de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

Considerando:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Puntarenas se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la votación les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), se dieron los resultados que se consignan en el cuadro correspondiente a los VOTOS VALIDOS que figura en el folio N° 4, de la presente resolución.

(Ver cuadro Nº 1 al final de la resolucion.)

II.—Que la elección de Regidores se determina por el sistema de cociente y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y por subcociente la mitad de aquella cifra (artículos 134 y 135 del Código Electoral), y efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado:

Canton	Cociente	Subcociente
Central	4.132	2.066
Esparza	1.995	998
Buenos Aires	1.646	823
Montes de Oro	928	464
Osa	1.665	832
Aguirre	1.266	633
Golfito	2.001	1.001
Coto Brus	1.739	870
Parrita	861	431
Corredores	2.318	1.159
Garabito	736	368

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, inciso g), 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de modo tal que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedaren plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llenarlas todas.

IV.—Que del resultado de los datos que refleja el cuadro que figura en este folio, obtuvieron cociente en la votación municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Puntarenas los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional; el Partido Acción Ciudadana obtuvo cociente en los cantones de Buenos Aires y Coto Brus; el Partido Garabito Ecológico obtuvo cociente en el cantón de Garabito; y el Partido Acción Quepeña lo obtuvo en el cantón de Aguirre. Obtuvieron subcociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Puntarenas los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional; el Partido Acción Ciudadana obtuvo subcociente en los cantones Central, Esparza, Buenos Aires, Montes de Oro, Osa, Golfito, Coto Brus, Parrita y Corredores; el Partido Garabito Ecológico en el cantón de Garabito; el Partido Coalición Cambio 2000 en el cantón de Montes de Oro; el Partido Acción Quepeña en el cantón de Aguirre; el Partido Movimiento Libertario en el cantón Central y el Partido Renovación Costarricense en los cantones de Osa y Corredores. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

V.—Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso, para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto Propietarios como Suplentes, en los cantones de la provincia de Puntarenas conforme al cuadro que figura en el folio N° 7.

(Ver cuadro Nº 2 al final de la resolucion.)

Por tanto,

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil dos y el treinta de abril del dos mil seis, a las siguientes personas:

Cantón Central

Regidores Propietarios

1. Miguel Alberto Díaz Vega
2. Arlin Camareno Valverde c.c. Arlene Camareno Valverde
3. Juan Félix Obando Zúñiga
4. Brígida Virginia Rodríguez González
5. Xiomara Molina Ledezma
6. Marvin Loría Rojas
7. Nasdya del Carmen Araya Vargas
8. Marco Antonio Torres Madrigal
9. Claudio Guevara Barahona

Regidores Suplentes

1. Virginia Orozco Rojas
2. Miguel Angel Monge Morales
3. Ángela Villegas García
4. Otilio Suárez Herrera
5. Yamileth Elizondo Soto
6. Neftalí Brenes Castro
7. Juanita Cruz López
8. Rebeca Montenegro Morales
9. Ruth Bermúdez Cambronero

Cantón de Esparza

Regidores Propietarios

1. Ronald Eduardo Molina Vargas
2. Yesenia María Bolaños Barrantes
3. Ana Isabel Barquero Núñez
4. Luis Alberto Peraza Burgdorf
5. Jorge Alexander Arce Monge

Regidores Suplentes

1. Federico Alvarado Ureña
2. Ana Lorena Hernández Cordero
3. María Teresa Calvo Chaves
4. Elido Suárez Cantillo
5. Juan Bautista Corrales Alvarado

Cantón de Buenos Aires

Regidores Propietarios

1. Marvin Quesada Varela
2. Gertrudis del Carmen Navarro Jiménez
3. Mynor Sibaja Loría
4. Delma Eliette Quiel Reyes
5. Edier Badilla Sánchez
6. German Barrantes Villanueva
7. José Jimmy Ureña Quirós

Regidores Suplentes

1. Luis Guillermo Vidal Barrantes
2. Mireya Arias Garro
3. Carlos Luis Chacón Fernández
4. Anabel Bermúdez Bermúdez
5. Elides Rivera Navas
6. Vilma Blanco Gamboa
7. María Elena Zúñiga Mora

Cantón de Montes de Oro

Regidores Propietarios

1. Róger Omar Campos Alvarado
2. Martha Elena Quesada Elizondo
3. Marita Brenes Rodríguez
4. Alvaro Villegas Alpízar
5. Víctor Julio Arce Chaves

Regidores Suplentes

1. Juan Luis León Barrantes
2. Lineth Ramírez González
3. Ana Iris Cruz Jiménez
4. Luis Guillermo Aguilar Moreno
5. Andrés Vargas Quiroga

Cantón de Osa

Regidores Propietarios

1. José Danilo Barboza Alvarado
2. María del Socorro Rodríguez Mojica
3. Rosa Mejía Alvarado c.c. Rosa Mejías Alvarado
4. José Joaquín Porras Jiménez
5. Gerardo Víctor Villegas Arroyo c.c. Víctor Manuel Villegas Arroyo

Regidores Suplentes

1. José Alberto Rosales Chaves
2. Jéssica Hernández Sanarrusia
3. Yanina Chaverri Rosales
4. Nuria Umaña Villalobos
5. Vilma Sánchez Cordero

Cantón de Aguirre

Regidores Propietarios

1. Ronulfo Ceciliano Gamboa c.c. Rodolfo Ceciliano Gamboa
2. Damaris Moraga Machado
3. Vera López Álvarez c.c. Vera Virginia López Álvarez
4. Miguel Ángel Grajal Gamboa
5. Jéssica Vallejos Cordero

Regidores Suplentes

1. Rigoberto Salas Umaña
2. Rosibel Jiménez Vindas
3. Gerardo Madrigal Herrera
4. Luz Eufemia García Pastrano
5. Lucinia Hernández Lobo

Cantón de Golfito

Regidores Propietarios

1. Jeannette Beita Fuentes
2. Carlos Castillo Zapata
3. Yorleny Vásquez Mora
4. Rigoberto Núñez Salazar
5. Erik Gerardo Reyes Alvarado

Regidores Suplentes

1. Abelardo Jiménez Gómez
2. María Claudia Castro Arce
3. María Aracelly Atencio Cedeño
4. Alexis Rojas Rojas
5. María Ugalde Arias c.c. María Maricia Ugalde Arias

Cantón de Coto Brus

Regidores Propietarios

1. Adilio Francisco Solórzano Muñoz
2. Carmen Miranda Castro
3. Oscar Pérez Barquero
4. Alcides Barrantes Ureña
5. Felicia Morales Arias
6. Miriam Cortés Elizondo
7. Howard Martín Ureña Gutiérrez c.c. Jauver Martín Ureña Gutiérrez

Regidores Suplentes

1. Mariano Rodríguez Carmona
2. María Ester Elizondo León
3. Jorge Luis Navarro Valverde
4. Leticia Mora Rodríguez
5. María Elena Flores Naranjo
6. Manuel Antonio Valerio Sánchez
7. Rosa María Flores Solís

Cantón de Parrita

Regidores Propietarios

1. Miguel Masís Gamboa
2. Ligia Fallas Hernández
3. Pedro Gaspar Zúñiga
4. Marjorie Mayela Cubero Ramírez
5. Gerardo Fernández Fernández

Regidores Suplentes

1. Ondina Ramírez Silva
2. Juan José Quintanilla Zambrano
3. Fred Chavarría Madrigal
4. Inés Gamboa Marín
5. Mario Vargas Mora

Cantón de Corredores

Regidores Propietarios

1. José Bernabé Chavarría Hernández
2. Idaly Ledezma Porras
3. Alvin Castro Acuña
4. Carlos Emilio Alvarado Molina
5. Jorge Luis Jiménez Sánchez

Regidores Suplentes

1. Jenaro Montiel López
2. Luz Marina Serrano Vargas
3. María Quesada Salazar
4. Marlene Obando Durán
5. Guillermo Benavente Guardado

Cantón de Garabito

Regidores Propietarios

1. Lucrecia Vargas Moscoso
2. Carlos Eliécer Peraza Jiménez
3. Olman Núñez Salas
4. José Antonio Bogantes Quesada
5. Luis Gerardo Salazar Durán

Regidores Suplentes

1. Danilo Solís Martínez
2. Delia Brenes Picado
3. María de los Ángeles Adaniz Castillo c.c. Marielos Adaniz Castillo
4. Guillermo Tosso Marín
5. Benilde Alexander Cambronero Sandí

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.—Oscar Fonseca Montoya.—Luis Antonio Sobrado González.—Olga Nidia Fallas Madrigal.—Marisol Castro Dobles.—Fernando del Castillo Riggioni.—1 vez.—(O. P. Nº 1790-2002).—C-227920.—(29424).

Cuadro Nº 1

VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS POR PARTIDO Y COALICIÓN, SEGÚN CANTÓN

VOTOS VALIDOS POR PARTIDO

PUNTARENAS	TOTAL	Independiente Obrero	Movimiento Libertario	Rescate Nacional	Nuevo Corredores	Acción Quepeña	Acción Golfiteña	Renovación Costarricense	Coalición Cambio 2000	Garabito Ecológico	Integración Nacional	Unidad Social Cristiana	Acción Ciudadana	Fuerza Democrática	Liberación Nacional
PUNTARENAS	119.745	459	7.746	906	457	1.956	772	5.190	1.934	983	336	44.684	14.595	2.964	36.763
Puntarenas	37.189	0	3.222	270	0	0	0	1.064	1.148	0	0	14.787	3.297	1.382	12.019
Esparza	9.975	0	838	36	0	0	0	244	51	0	0	3.840	1.479	338	3.149
Buenos Aires	11.524	38	819	42	0	0	0	312	0	0	29	4.346	2.035	150	3.753
Montes de Oro	4.639	0	296	25	0	0	0	0	470	0	21	1.656	546	36	1.589
Osa	8.324	256	421	57	0	0	0	899	31	0	150	2.740	1.338	279	2.153
Aguirre	6.331	0	201	46	0	1.956	0	99	0	0	39	2.290	0	124	1.576
Golfito	10.007	0	577	265	0	0	772	471	88	0	0	3.358	1.450	116	2.910
Coto Brus	12.176	44	414	50	0	0	0	249	24	0	97	5.026	2.071	242	3.959
Parrita	4.306	0	299	22	0	0	0	280	0	0	0	1.650	560	44	1.451
Corredores	11.592	121	579	86	457	0	0	1.557	114	0	0	3.748	1.621	79	3.230
Garabito	3.682	0	80	7	0	0	0	15	8	983	0	1.243	198	174	974

Cuadro Nº 2

ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGÚN CANTONES

Elecciones 2002

PARTIDOS POLITICOS

CANTONES	TOTAL	Movimiento Libertario		Acción Quepeña		Renovación Costarricense		Garabito Ecológico		Unidad Social Cristiana		Acción Ciudadana		Liberación Nacional	
		Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo	Cociente	Residuo
TOTAL	63		1	1	1		2	1	1	15	11	2	7	14	7
Puntarenas	9		1							3	1		1	2	1
Esparza	5									1	1		1	1	1
Buenos Aires	7									2	1	1		2	1
Montes de Oro	5									1	1		1	1	1
Osa	5						1			1	1		1	1	
Aguirre	5			1	1					1	1			1	
Golfito	5									1	1		1	1	1
Coto Brus	7									2	1	1		2	1
Parrita	5									1	1		1	1	1
Corredores	5						1			1	1		1	1	
Garabito	5							1	1	1	1			1	